

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01195-00 (Incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, a EPS CAPITAL SALUD, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 26 de octubre de 2022, mediante la cual amparó el derecho fundamental a la salud de la señora FLOR MARÍA MOLINA MILLAN, ordenándose procediera con la autorización y materialización de la práctica de la cirugía de *“implantación o sustitución de conducción ósea”*, ordena por el médico tratante. Respuesta que deberá ser comunicada al accionante en debida forma, junto con sus anexos. Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Ofíciase.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75129a7299faf94028dbbe92bafccf353cf48d31264113377a812244fb035108**

Documento generado en 10/11/2022 07:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>